

# La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXII.

**Precios de suscripcion.**—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Juésves 8 de Diciembre de 1881.

**Precios de insercion.**—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,539

## Parte Oficial.

### Dia 4.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

**Gracia y Justicia.**—Reales decretos jubilando á don Jaan Gomez y á D. Tomás Juan y Seva.

—Otro nombrando magistrado de la Audiencia de Las Palmas á D. Patricio Collado.

—Real orden nombrando varios registradores de la Propiedad.

**Gobernacion.**—Real orden resolviendo el expediente sobre suspension de diez diputados provinciales de Tarragona.

**Fomento.**—Real orden nombrando el tribunal de oposiciones á la cátedra de retórica del instituto de Teruel.

—Otra disponiendo que se compren ejemplares de la obra *Manual de paleografía diplomática española*, de don Luis Muñoz.

### IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y TRASMISION DE BIENES.

En el proyecto de ley presentado á las Córtes por el señor ministro de Hacienda reformando las bases del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes, se dice: «que se bajen algunos de los tipos de liquidacion en pró de los contribuyentes, como sucede por lo que relacion hace á la constitucion de las hipotecas por préstamos, para cuya extincion se establece una escala gradual que antes no estableciera la ley para así evitar que tributen lo mismo los préstamos hechos por un año que por cuatro.»

«Con las reformas propuestas... el impuesto será mas justo y mas ventajoso para la Hacienda pública, sin que por esto sea mas gravoso al contribuyente.»

Comparados los tipos de liquidacion vigentes en la actualidad con los fijados en la reforma proyectada por el Sr. Camacho resulta un aumento en los tipos que no serán mas gravosos al contribuyente, pero que le obligan á pagar mas.

Nos fijaremos únicamente en los tipos de las herencias.

#### TIPOS VIGENTES EN LA ACTUALIDAD.

	TIPOS.
Ascendientes y descendientes legítimos..	1 por 100
Cónyuges y ascendientes y descendientes naturales, legalmente declarados.	1,75
Colaterales de segundo grado y ascendientes y descendientes naturales no declarados legalmente.	3,00
Colaterales de tercer grado.	4,25
Idem de cuarto grado.	5,50
Idem de grados mas distantes.	6,75
Extraños.	8,00
A favor del alma.	10,00

#### SEGUN EL PROYECTO DEL SR. CAMACHO.

	TIPOS.
Ascendientes y descendientes legítimos.	1 por 100
Idem id. naturales.	2,00
Cónyuges.	3,00
Colaterales de segundo grado.	4,00
Idem de tercer grado.	5,00
Idem de cuarto grado.	6,00
Idem de quinto grado.	7,00
Idem del sexto al décimo	

inclusive. . . . . 8,00  
Idem de grados mas distantes del décimo y extraños. . . . . 9,00  
En favor del alma. . . . . 10,00

Resulta, pues, que los únicos que no sufren alteracion son los fijados á las herencias entre ascendientes y descendientes legítimos y á la herencia en favor del alma, pero no se gravaba al contribuyente, segun entiendo el señor ministro, *aumentando:*

A las herencias entre descendientes naturales.	0,25 por 100.
Id. id. cónyuges.	1,25 »
Id. id. colaterales de segundo grado.	1 »
Id. id. de tercer grado.	0,75 »
Id. id. de cuarto grado.	0,50 »
Id. id. de quinto grado.	0,25 »
Id. id. del sexto al décimo inclusive.	1,25 »
Id. id. de grados mas distantes.	2,25 »
Id. id. extraños.	1 »

Dice el Sr. Camacho que se bajan los tipos de liquidacion en favor de los contribuyentes por lo que hace relacion á la constitucion de las hipotecas por préstamos; pero por más que hemos procurado averiguar dónde está lo que se hace en pró del contribuyente, sólo hemos visto que por la constitucion de la hipoteca se le obliga á pagar el 0,50 por 100 del capital garantido con ella, y como la hipoteca garantiza no sólo el capital del préstamo, sino tambien el de los intereses estipulados y la cantidad señalada para costas y pagos en su caso, viene á resultar que el favor que se le hace al contribuyente es obligarle á pagar el 0,50 por 100 del capital de los intereses estipulados y cantidad fijada para costas, cuando en la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876 se fijó únicamente el 0,50 por 100 del capital del préstamo, en vista de las reclamaciones hechas contra el artículo 18 del reglamento de 14 de Enero de 1873.

Otra innovacion hace el Sr. Camacho en favor del contribuyente y es la de obligarle á pagar 0,10 por 100 del mismo valor ó capital garantido con hipoteca cuando en la citada ley de presupuestos se eximió de todo impuesto la cancelacion de la hipoteca dentro de los dos primeros años.

Otra modificacion importantísima en pró del contribuyente se hace en el proyecto del Sr. Camacho, y es la de gravar en 0,10 por 100 á todos los actos exentos hoy del impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes; cuyos actos fueron declarados exentos en la ley de presupuestos de 26 de Diciembre de 1872, enumerados en el art. 28 del reglamento provisional de 14 de Enero de 1873, con los adicionados en la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876.

Pero no todos los tipos están aumentados en la reforma del Sr. Camacho; suprimida la escala de legados y donaciones, los ascendientes y descendientes legítimos que por sus mejoras pagaban el 1'50 por 100, solo pagarán el 1 por 100; los ascendientes y descendientes naturales que como legatarios pagaban el 2'50 por 100, pagarán el 2 por 100; los colaterales de tercer grado, que pagaban el 5'50, pagarán el 5; los colaterales de cuarto grado, que en la legisla-

cion actual pagan como legatarios el 7, van á pagar por sus legados el 6, y los colaterales de quinto grado, que pagan el 8, pagarán por sus mandas el 7; pero como los legados en estos grados son los menos, resulta que el aumento fijado en los tipos de las herencias á todos los grados ha de compensar con gran exceso la pequeña rebaja hecha en estos tipos por la supresion de la escala de legados y donaciones.

En otro asunto de importancia suma debiera fijarse la comision de presupuestos al ocuparse de la reforma de este impuesto; nos referimos á los tipos de liquidacion fijados para el usufructo y la nuda propiedad.

Dice el excelentísimo señor ministro de Hacienda, copiando el art. 75 del reglamento de 14 de enero de 1873: «En los usufructos de carácter general constituidos por testamento abonará el usufructuario el 25 por 100, y el nudo propietario el 75 por 100 restante hasta completar el derecho correspondiente á la sucesion, en su caso, con arreglo á la tarifa comprendida en el párrafo 4.º del art. 2.º» Para venir en conocimiento de la necesidad de modificar esta base del proyecto, basta solo considerar que es principio inconcuso en materia de impuestos que cada uno debe contribuir en proporcion al beneficio que le reporte el derecho real que á su favor se constituya, y por tanto es injusto que el usufructuario, que va á recoger desde luego los productos de los bienes heredados, satisfaga el 25 por 100 del tipo que le corresponda, mientras al heredero en nuda propiedad, que en muchos casos no llega á disfrutar el pleno dominio de la herencia, ni por lo tanto los beneficios de ella, se le obligue á pagar desde luego el 75 por 100: ¿no sería mas equitativo que solo pagara otro 25 por 100, con la obligacion de completar el tipo el día que consolidase el pleno dominio?

Estas breves consideraciones nos ha sugerido la lectura del proyecto de ley reformando las bases del impuesto sobre derechos reales, y sería conveniente que la comision de presupuestos se fijase en ellas para suavizar todo lo posible las tarifas de este impuesto en beneficio de la clase contribuyente.

### CÓDIGO CIVIL.

A las cuatro de esta tarde, y bajo la presidencia del Sr. Montejo, se ha reunido en la sala de presupuestos del Senado la comision del Código civil, comenzando por la base 17, en atencion á seguir enfermo el Sr. Comas.

Esta base establece el principio de la unificacion del derecho.

El Sr. Jove y Hévía, despues de lamentarse de la ausencia de algunos de los individuos de la comision, encareció la importancia de la base, redactada muy vagamente, y que implica un voto de confianza al Gobierno, para que por sí aplique la legislacion general á los pueblos que gozan del derecho foral.

Dice que la base debia desaparecer, una vez que no examina lo principal del asunto; pues queda al criterio de la comision codificadora aquel.

Para evitar las desigualdades á que pueda dar lugar esta base, debia dejarse al criterio de la comision.

El señor ministro de Gracia y Jus-

ticia manifiesta que esta base la cree la más fundamental del proyecto, pues cree que si el Gobierno se propusiera formar un solo Código para la nacion entera, no conseguiría su propósito, pues ciertas instituciones no serán aceptadas en general y solo á la unidad se llegará algun dia, en la forma que dice la base.

La base, dice, tiene por objeto, no solo expresar el criterio del Gobierno, sino dar una explicacion á las provincias forales, garantizándolas de que sus instituciones especiales serán objeto de un detenido examen y de una nueva ley.

Al derogar el derecho romano, como supletorio que es hoy en algunas comarcas, el proyecto dá un paso titánico en pró de la unidad.

Defiende la base diciendo que no es tan vaga como el Sr. Jove y Hévía supone, á cuyo efecto cita como ejemplos varios casos que puedan ocurrir, y que la base resuelve.

Dice que al reducir las bases, lo ha hecho para evitar lo que sucedió en Italia, que fracasó el proyecto de Código por no haberle reducido á bases, y que solo cuando estas se formularon en tres solas, Italia tuvo un Código tan perfecto como el que posee.

Rectifica el Sr. Jove y Hévía.

El Sr. Saavedra entiende que si el Sr. Alonso Martinez continuase siempre en el Ministerio, se podria estar tranquilo y confiado en que, con arreglo á ello se formaria el Código; pero que en el seno de la comision á la que van á confiarse las bases, puede dar lugar á que la pasion política altere los preceptos de aquellas al convertirlas en artículos.

«Los intereses de 15.000.000 de españoles se postergan á los de uno— afirma— no parece si no que la batalla de Almansa fué un mito.»

Explica el origen de algunas de las instituciones forales, para demostrar la antigüedad de estas, de lo que deduce la inconveniencia de alterar la legislacion castellana.

Termina ocupándose de la constitucion del censo enfiteútico, extrañándose de que no se consigue en la base la redencion de ellos, segun opina el Sr. Alonso Martinez.

Despues de algunas observaciones hechas sobre este particular por el ministro de Gracia y Justicia, termina el Sr. Saavedra impugnando la base en algunos de los extremos, haciendo uso de la palabra el mencionado ministro á la hora en que nos retiramos del Senado.

Malos vientos corren para la fraccion Navarro y Rodrigo.

A ojos vistos pierde terreno y andan los partidarios del ilustre gefe cariacontecidos, un si es no es nerviosos.

Buenos astrónomos, dedícanse á hacer observaciones con prolijo esmero, y se nos antoja que por la parte del barrio de Salamanca han divisado una estrella que trae cola, y que les inspira gran cuidado y recelosa atencion.

Vientos proteccionistas parece que ahora mecen la flor del libre cambio, y esto tambien les tiene preocupados.

Háblase ya de que suspenderán el almuerzo proyectado; no lo creemos, pues este paso se atribuiría, más que á otra causa, á la flaqueza de las fuerzas de que han alardeado en dias anteriores.

O á que evitarán no almorzando, el que coma el general Lopez Dominguez.}

Dios sobre todo; como dicen los calendarios.

LA CATÁSTROFE DE ANTEQUERA.

Ampliando la noticia que dimos ayer, nos escriben de Antequera lo siguiente: «Un horroroso siniestro ha venido á turbar la alegría de esta hermosa poblacion. Usted sabe que se está construyendo un magnífico mercado que se bautizó con el nombre de San Francisco y que esperábamos reuniese cuantas condiciones de solidez y gallardía son de desear en esta clase de edificios. El arquitecto de la obra es el mismo que construyó el palacio del señor Romero Robledo, y nadie podia sospechar que bajo tan acertada direccion ocurriese lo que hoy, por nuestra desgracia todos lamentamos.

Cuatro extensas naves formaban el hermoso edificio, en cuyo centro se alzaba una magnífica cúpula de hierro sobre largas columnas de piedra. Y hé aquí que flaqueando repentinamente una de estas columnas bajo la pesadumbre de la maciza cúpula de hierro, vaciló el edificio, y vino abajo en su mayor parte, con horroroso estrépito, hoy sábado á las once y media del día.

Era la hora en que los trabajadores se hallaban dentro del mercado: unos cincuenta hombres, carpinteros, herreros y albañiles, la mayor parte de Málaga y no pocos de Antequera, acababan de ponerse al trabajo, despues de su frugal almuerzo. Algunos curiosos, que en mal hora allí fueron, examinaban atentamente la obra. De pronto sonó un crujido terrible, la cúpula osciló en el aire y toda aquella fábrica vino abajo, sepultando entre los escombros á los infelices trabajadores y levantando densísima polvareda. El director de las construcciones, que se hallaba en una tienda próxima bebiendo un vaso de agua, se quedó como quien vé visiones, cayéndosele el vaso al suelo: tal fué su pavora y su sorpresa.

Inmediatamente se lanzó á rebato la campana de San Francisco: cundió la aterradorá noticia, y el alcalde D. Agustin Muñoz, con la guardia municipal y algunos individuos del Ayuntamiento; la Guardia civil; los Jueces; el brigadier señor Roda, y multitud de vecinos, acudieron presurosos al lugar de la catástrofe. Dignos son de alabanza todos estos señores por el buen deseo y la actividad que manifestaron desde el primer instante. Inmediatamente se procedió á salvar á los heridos y á extraer los muertos de las ruinas: D. Mariano Beltran de Lis, dueño de la fábrica de fundicion, al frente de sus operarios, se portó como un héroe: el coche del Sr. Roda y los de otras personas distinguidas de esta ciudad, sirvieron para conducir los heridos al Hospital de San Juan de Dios, donde esperaban diligentes todos los médicos y cirujanos de Antequera.

Es indescriptible el doloroso efecto que ha producido esta catástrofe en la ciudad: en este momento estoy escuchando los gritos de dolor y las amargas imprecaciones de las mujeres y los niños que recorren las calles, lamentando con amargo lloro quién la pérdida de un hijo, quién la de un esposo amado, único sostenedor de larga familia.

A las dos de la tarde se habian sacado de entre los escombros doce muertos (entre los que habia un padre con sus tres hijos); veinticinco trabajadores más, gravemente lesionados por profundas heridas, y otros contusos. A la hora en que escribo estas líneas, continúa la extraccion de los cadáveres.

No concluiré sin referirle dos curiosos pormenores. Un carpintero estaba sobre la cúpula colocando una pieza de madera auxiliado por dos oficiales y un aprendiz; sintieron la conmocion, é instintivamente se deslizaron con pasmosa rapidez por una viga apoyada en el suelo: un segundo despues se hundió la techumbre: ellos se salvaron.—En el interior del edificio se hallaba un albañil: al escuchar el estruendo, lo primero que se le ocurrió fué meterse debajo de un banco de madera, mas no creyéndose seguro, se salió rápidamente: un instante despues, cayó sobre el banco una gran pieza de hierro que lo hizo añicos: la salvacion del albañil puede calificarse de asombrosa.

El contratista del mercado, D. Antonio Luna, se hallaba fuera del edificio: el Alcalde telegrafió inmediatamente al arquitecto municipal que se halla en Málaga, y que aún no ha contestado. Se trata de abrir una suscripcion con el propósito de socorrer á las victimas supervivientes á la catástrofe.»

JUSTICIA, ADMINISTRACION y política de Huerca-Overa.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Muy señor mio: Con esta fecha dirijo al director de La Provincia un comunicado titulado Justicia, Administracion y Política de Huerca-Overa que deseo haga suyo LA CRÓNICA, por lo que le autorizo para que lo re-

produzca como remitido á V. pues no lo hago por no copiarlo.

Dándole gracias anticipadas queda de V. afectísimo S. S.

Q. B. S. M.

Joaquin Sanchez Rubio.

Sr. Director de La Provincia.

Huerca-Overa 4 de Diciembre de 1881.

Aprovechando, Sr. Director, la seccion abierta en las columnas de La Provincia dedicada á los asuntos de los pueblos, le llamo la atencion sobre los hechos de este, tan digno de mejor suerte como mal administrado.

Todo el espacio de que dispone necesitaríamos, si hablamos de referir, uno por uno, todos los hechos que con escándalo de la opinion pública, se suceden con vertiginosa rapidéz, pero nos concretamos á reseñar algunos, dejando los comentarios para el público.

Si empezamos por la administracion de justicia, iremos de asombro en asombro, si examinamos todos y cada uno de sus actos. Aquí se admiten, cursan y fallan interdictos de recobrar, interpuestos por el arrendatario contra el propietario de la finca, en contra de la multitud de disposiciones que lo prohiben: se entabla un juicio de desahucio contra el Ayuntamiento por el edificio que ocupa la cárcel de esta villa; para el desahucio se alega la falta de pago, pues debe el Ayuntamiento 6 años y lo que vá de este ejercicio, que asciende á 6.000 pesetas y otras varias causas cuya competencia segun la ley de Enjuiciamiento civiles del Juzgado de primera instancia, y sin embargo, prescindiendo y haciendo caso omiso de todas estas causas, se inhibe del conocimiento de ella, y la remite al Juzgado Municipal. Se denuncian abusos y delitos graves cometidos por los encargados de la recaudacion de contribuciones, y las denuncias duermen el sueño de los justos en las mesas de los actuarios. Se denuncian tambien abusos é irregularidades cometidas por cierto funcionario administrativo, que si quiera merecia la pena de haberse incochado diligencias sumarias, y pasa desapercibido. Causas gravísimas como la del asesinato de D. José Guirado Diaz, yacen arrinconadas, formando todo esto horrisimo concierto con la actividad desplegada en las diligencias sumarias instruidas por denuncias de un llamado ejecutor de contribuciones, por falsas, gratuitas y calumniosas injurias sufridas en el ejercicio de sus funciones.

Denunciado por un ejecutor de contribuciones, el hecho de que al ir á practicar embargo en la casa del actuario D. Pedro José Sanchez Rubio, fué injuriado por este con las frases de estúpido y canalla, se incocharon diligencias que, á los pocos dias, estaban en estado de decretarse el procesamiento del actuario D. Pedro José Sanchez Rubio, y sin oírlo, sin recibirle indagatoria, sin evacuar cita ninguna suya; se acuerda la suspension del cargo de actuario, á dicho Sanchez Rubio, nombrando dos hombres buenos que lo sustituyan en el ejercicio del cargo, á pesar de existir otros dos actuarios en el Juzgado, y mandándose hacer entrega de todo el archivo, como si fuera una cesacion definitiva. ¿No es chocante que mientras unas causas se estancan y estacionan, esta marcha con tanta celeridad, siendo así que en definitiva, lo mas grave que puede resultar es la aplicacion del artículo 270 del Código Penal, que marca arresto mayor á estos delitos? ¿No es mucho mas grave la suspension preventiva impuesta, que la pena que en definitiva pueda resultar? Si se sobreesa y absuelve lo que no tiene mas remedio que suceder, por ser inexactos los hechos imputados, ¿quien indemniza los daños y perjuicios irrogados? ¿Quién resarcir el detrimento sufrido en su buena reputacion y fama? Esto es sin contar, con que para que haya injurias á un agente de la autoridad, es necesaria la existencia de tal agente. Para que un ejecutor de apremios tenga el carácter de agente de la autoridad, es preciso que se halle investido de todos los requisitos que la ley previene. ¿Se ha justificado en autos la calidad de tal ejecutor; con la exhibicion del título expedido por autoridad competente, y con arreglo á la ley? Pues si no se ha hecho, no pueden perseguirse de oficio, pues quedan reducidas á la esfera particular.

Nosotros no nos hacemos eco de las causas que la opinion pública señala como móvil de esta medida, atribuida á ciertas complacencias y compromisos políticos, contraídos en la pasada eleccion, tanto contra el suspendido, como en favor de los nombrados para sustituirle, llegando la maliciosa imaginacion del vulgo á señalar como único autor, á cierto cacique de campanario, porque no podemos creer la existencia de *Spiritu Santo* afiante que tras la cortina mueva toda la máquina judicial, y así es que rechazamos todas las versiones, que con mas ó con menos visos de probabilidad circulan.

Muy estensos nos hemos hecho y dejamos para artículos sucesivos ocuparnos de los otros extremos que pensábamos, pues la administracion y política local merecen capítulo aparte, y seríamos interminables, si con la detencion que merece, reseñáramos todo cuanto aquí ocurre, empezando por el Ayuntamiento que con la nueva constitucion dada recientemente, con el nombramiento de concejales interinos, completamente insolventes, que ni figuran

siquiera en ningun repartimiento, que carecen de respetabilidad y arraigo en el pais, y que solo es debido á *flexibilidades del espinazo* y que sin duda han debido sorprender, la buena fé del Sr. Gobernador, para adquirir sus nombramientos.

Tampoco nos podemos ocupar con la detencion que requiere de los descubiertos de este Ayuntamiento, ni del repartimiento de consumos, que dicho sea de paso, resulta ahora que el Alcalde (*por que sé*) lo está haciendo en su casa él solo, prescindiendo del Ayuntamiento y junta repartidora, bajo el pretexto de estar autorizado para ello, siendo así que esta autorizacion, ni puede conferirse por nadie, ni aceptarse, y otra infinidad de cosas que como hemos dicho dejamos para lo sucesivo. Quedando por hoy de V. suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.,

Joaquín Sanchez Rubio.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

REGLAMENTO

para la vigilancia del servicio doméstico.

I.

DEL REGISTRO Y DE LOS EXPEDIENTES.

Artículo 1.º En la Delegacion de Vigilancia de este Gobierno, se llevará el correspondiente registro doméstico, en el cual se anotarán los sirvientes de uno y otro sexo, ya sean cocineros, doncellas de labor, ayudas de Cámara, cocheros, mozos de comedor ó de cuadra, nodrizas ó criados sin denominacion expresa.

Art. 2.º La Delegacion formará expedientes en donde consten los antecedentes, informes y vicisitudes de los individuos que teniendo su domicilio en la capital pretendan ser matriculados. Dichos individuos se proveerán en la misma Delegacion de una cartilla, en donde sucesivamente serán anotadas todas las variaciones que experimenten en el servicio.

La Delegacion llevará además un índice por riguroso orden alfabético de todos los inscritos en el registro.

II.

DE LOS AMOS.

Art. 3.º Ningun vecino de Almería podrá admitir criados de cualquiera clase de las señaladas en el artículo 1.º que no se hallen comprendidos en la matricula de servicio doméstico, ó que no se inscriban inmediatamente, si fuesen nuevos, circunstancia que acreditarán presentando una cartilla que lo acredite.

Art. 4.º El jefe de familia, en toda casa donde entre á servir un criado, anotará en la cartilla del mismo la fecha en que es admitido; y cuando el sirviente se despida ó sea despedido, el amo anotará igualmente en aquel documento el día de la salida, autorizando ambas notas con su firma.

Nadie escribirá en las cartillas informes favorables ó desfavorables á los sirvientes.

Art. 5.º Cuando un criado salga de la casa en que se halla por voluntad suya ó por la del amo, éste dará aviso por escrito inmediatamente á la Delegacion de Vigilancia, de la salida del sirviente.

Art. 6.º Si un criado desapareciese de la casa en que sirve sin avisar al amo, este dará parte sin pérdida de tiempo y por escrito á la Delegacion de Vigilancia, remitiendo á la misma para su inutilizacion la cartilla que debe obrar en su poder.

Si el criado enfermase y pasase al hospital ó falleciese, el amo deberá tambien dar parte inmediato y en igual forma á la Delegacion, remitiendo la cartilla.

Art. 7.º La Delegacion de Vigilancia tendrá la obligacion de informar acerca de los antecedentes de los inscritos en el registro de sirvientes á cuantas personas lo deseen; y los jefes de familia tendrán asimismo el deber de ilustrar á la Delegacion poniendo en conocimiento de la misma con el carácter de reservado, cuantas faltas de moralidad hayan notado en sus sirvientes, por el tiempo en que lo fueron.

Art. 8.º Todo vecino de Almería que tenga sirviente se hallará en la obligacion de facilitar á la Delegacion la inspeccion domiciliaria de criados que se practica periódicamente por medio de sus agentes, ejerciéndola cuando crean que así conviene al cumplimiento exacto de las reglas á que debe sujetarse el servicio.

(Se continuará.)

Dice El Tiempo:

«El Tribunal Supremo ha declarado admitida la querrela criminal interpuesta contra D. Miguel Rosselló, gobernador que fué de la provincia de Almería, á instancias de D. Antonio Martinez Perez, alcalde de Nijar, y en su virtud ha mandado expedir las correspondientes cartas-órdenes para que los jueces de Sorbas y Almería practiquen las diligencias propuestas por el querellante.»

SUBASTA.

Por el presente se sacan á subasta voluntaria, los edificios y terrenos que la Sociedad «Gomiz y Segimon,» y don Federico Gomiz, poseen en término de Felix, sitio denominado Agua Dulce y contiguos á la nueva carretera de Almería á Adra; con la cual lindan al Norte; al Sur y al Oeste con José Ginés; y al Este con Juan Baeza. Esos edificios

les pertenecen en plena propiedad por justos y legítimos títulos, que podrán examinar previamente los licitadores. Esta subasta se lleva á efecto bajo las siguientes condiciones:

1.º Todos esos edificios y terrenos tienen un valor de mas de treinta mil reales; pero para este remate servirá de tipo mínimo el de diez y ocho mil reales; siendo esta última cantidad por la cual se sacan aquellos á subasta. Esto no obstante si hubiere algun licitador que hiciere postura á una parte determinada de esos edificios ó terrenos, los propietarios se reservan el derecho de adjudicar ó no esa misma parte determinada, segun les couvenga.

2.º Serán de cuenta del rematante ó rematantes todos los gastos de subasta, anuncios, escrituras de trasmision de dominio y demás; de modo que los dueños de las fincas deberán percibir íntegra la cantidad que se ofrezca en el remate por el mejor postor.

Dicho remate tendrá efecto el día 12 de Enero de 1882, á las once de su mañana, en la Notaría de D. Rosendo Abad, calle de Alava, núm. 11, junto al café Suizo, en esta ciudad de Almería, donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad y el pliego de condiciones; y cuyo Notario recibirá desde hoy las posturas que se hagan verbales ó por escrito.

Almería 6 de Diciembre de 1881.

CORREOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ALMERIA. Mes de Diciembre de 1881.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion principal, por falta de franqueo, correspondientes al día de hoy.

NOMBRES.	DESTINO.
Don José Roca Navarro.	Granada.
» Guillermo Acosta.	Purchena.

Almería 6 de Diciembre de 1881.—El Administrador principal, José María Castañedo.

Gacetas.

Suceso deplorable.—A las ocho de la noche del martes se produjo una gran alarma en la puerta de Purchena, é inmediaciones del cenotafio de los mártires de la libertad, á consecuencia de haberse oído un ruidoso disparo de un arma de fuego. Acercámonos al sitio expresado á donde ya se hallaban, formando grupos, multitud de gentes, y segun las distintas versiones que pudimos recoger, parece que, habiendo recibido D. Manuel Haro un anónimo para que colocase la cantidad de cinco mil reales entre las piedras y materiales acumulados á la entrada de la rambal del Obispo, dió aviso al Sr. Comandante de la Guardia civil que dispuso que cuatro individuos de dicho cuerpo, disfrazados convenientemente, acompañasen al Sr. Haro en el acto de colocar el dinero en el lugar que se le designaba.

Llegada la hora lo verificó así el Sr. Haro, y cuando se presentó un sugeto á recoger dicha cantidad, fué sorprendido, disparando entonces el reo un arma de fuego, y capturado por la expresada fuerza de la Guardia civil que condujo á la Casa-Cuartel en que se aloja dicho instituto.

La reseña anterior, segun los datos que hemos recogido, es, á nuestro juicio, la que mas se aproxima á la verdad y omitimos los comentarios que el hecho nos sugiere, pues siendo este de índole tan delicada, no quisiéramos cometer inexactitudes, cuando ya el asunto ha sido sometido al conocimiento y al fallo de los tribunales.

Nosotros lamentamos la ocurrencia, y felicitamos al Sr. Haro por haber salido ileso del atentado.

Reforma.—La que acaba de hacerse en la Casa-Matadero, por iniciativa del Sr. Lirola, venia ya reclamándola las necesidades de la poblacion, y es digna de elogio, pues no solo se han aumentado locales para la matanza de cerdos, sino que se han ampliado los corrales, sumideros, etcétera, con el objeto de que reúna condiciones higiénicas de las que estaba tan necesitado este establecimiento. Además se ha ensayado en el pavimento, el asfalto Portland, el cual está dando los mejores resultados.

Buena mejora.—La apertura de una calle que ha de partir desde el paseo del Príncipe al jardín de los Sres. Orozcós, expropiando parte del café Universal, y uniéndose con las nuevas edificaciones que se van á hacer en la rambal de los Hileros y la del Obispo, parece que es un hecho, puesto que ya han empezado los arquitectos sus mediciones, habiendo un particular que ofrece indemnizar todos esos terrenos, y aun se dice que está conforme con algunas de las proposiciones el dueño del café El Universal.

Atrevida es la empresa; pero con todo se nos figura que con esta mejora los interesados ganan, incluso la capital.

Las formas de gobierno.—La última sesion celebrada por el Ateneo de esta capital, para continuar el debate pendiente sobre el tema que indica el epígrafe de las presentes líneas, dejó en

un todo satisfechos á los concurrentes, como habíamos previsto de antemano.

Terminó el Sr. Belver (D. Juan) su interrumpido discurso, esencialmente doctrinal, continuando sus consideraciones sobre el derecho público, rechazando el federalismo, negando que sea accidental la forma del poder, y sosteniendo la incompatibilidad de la institución monárquica con los principios democráticos. Demostró haber hecho un detenido estudio de la cuestión, y poseer bastantes conocimientos en nuestra historia contemporánea.

Después usó de la palabra el Sr. Pié, que en una breve y discretísima peroración, rebatió de un modo contundente las afirmaciones gratuitas expuestas por el Sr. Laynez en una de las noches anteriores respecto á las tradiciones bíblicas; y por último, refutó también la posibilidad de una alianza fecunda y duradera entre los poderes inamovibles é irresponsables y el sistema de la democracia.

El Sr. Ledesma rectificó en la sesión siguiente, que será la quinta invertida en la interesante discusión de un tema tan vasto y trascendental.

**Gracias á Dios!**—Parece que ya se han recibido las órdenes para empezar en el más breve plazo posible las obras del puerto.

Veremos á ver cuando empiezan.

**Desertor.**—Por el Gobierno civil de esta provincia se encarga á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de dicha autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento de Pavia, Domingo Bravo Martínez, natural de Cuevas; y caso de ser habido lo pongan á disposición del Excelentísimo Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza.

**No las quieros.**—Se hallan vacantes dos plazas de agentes de Orden público en esta capital, y se admiten solicitudes hasta el día 13 del corriente.

**A bailar.**—Esta noche inaugurará la temporada de baile de máscaras, en el salón de la Cervetería, la sociedad *Terpsicore*, empezando á las ocho y media de la noche y concluyendo á la una de la madrugada.

**Montes.**—No habiendo tenido efecto las subastas celebradas en las villas de Paterna y Bayarcal, el día 20 del anterior, para la venta del fruto de bellota de aquellos montes, se anuncia una segunda subasta que se ha de verificar en aquellas alcaldías el día 14 del corriente, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base para la primera.

**Otro desertor.**—Por el fiscal en comisión del Pouton de Algeciras, de la división de Guarda-costas de la misma, se cita, llama y emplaza al marinero Juan Valiente Fernandez José, y de la matrícula de Adra, provincia de Almería, que yendo en comisión del servicio desde Algeciras al castillo de la Sabinilla, desertó llevándose cien pesetas que para raciones de un buque llevaba.

**Hombre ruidoso.**—Un administrador de una casa de París, se negó á alquilar un cuarto á Mr. Reuan con estas palabras:

—¿Es usted el autor de la *Vida de Jesús*?

—Sí, señor.

—Pues no alquilo yo la casa á un hombre que ha metido tanto ruido en el mundo. Esta vecindad es muy tranquila.

**Conversacion sobre resfriados.**—Cuando los poros del cuerpo, se cierran repentinamente, por causa, de un gran cambio de temperatura, una corriente de aire, una lluvia fría, ó cualquier otro motivo, la sangre es impelida del exterior contra los órganos de respiración, y una congestión es de temerse. Antes de los síntomas se agraven, acudid al Pectoral de Anacahuita, el cual obra sudorífico, y como tónico, restaura el equilibrio perdido de la circulación, y produce el efecto deseado, por medio de los absorbentes, sobre los pulmones irritados. Los resfriados violentos, la neumonía y la tisis pueden evitarse, usando con tiempo este excelente remedio vegetal. Dos cucharaditas del Pectoral mezcladas con una de Aceite de Hígado de Bacalao puro, es el modo de tomarlo para conseguir el mas pronto alivio.—474.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

**Pérdida.**—La persona que se haya encontrado cuatro rollos de papel tela, que se perdieron en el trayecto de esta capital á Nijar, puede entregarlos casa de D. Gerónimo Abad, donde se le gratificará.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **DU BARRY**, de Londres, la

**REVALENTA ARÁBIGA.**

Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias,) gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, extreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—

85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castrelistuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

**Cura núm. 69.924.**—«Soisson (Aisne), el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía los dolores inaguantables. No podía digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—**DE CHASELLES**, condesa de Gorgues.»

**Cura núm. 62.845.**—Señor Bouillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

**Num. 49.842.**—La señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—**Num. 46.270.**—Señor Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, sordera y extreñimiento de 25 años.—**Número 46.210.** El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—**Número 46.218.** El coronel Watson, de la gota, neuralgia y extreñimiento obstinado.—**Número 18.744.** El doctor-médico Shorland, de hidropesía y extreñimiento.—**Núm. 49.522** Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterías de la Sevillana, calle Real y Paseo del Príncipe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

**DU BARRY y Compañía (Limited), 77, Regent Street W., Londres, y 8, Rue Castiglione, París.**

Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

**Efeméride.**—8 de Diciembre 1869.—Inaugúrase el Concilio Vaticano.

Día 9.—1565.—Muere el papa Pio IV.

**PLOMOS.**

El *Linares* ha recibido el siguiente telegrama

«Londres 2 Diciembre 4'48 tarde.  
Linares 2 id., 9'45 noche.  
Mercado flojo: precios nominales.  
Plomo inglés. . . . . L. 15- 7-6  
Español sin plata. . . . . 15- 0-0  
Idem id. con plata. . . . . 15- 0-0  
Plata. . . . . P. 51-7|8  
*James y Shakespeare.*»

**Seccion Religiosa.**

Santo del día.—La Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora.

Cultos.—La Corte de María visitará á Ntra. Señora del Mar en la parroquia del Sagrario.

En la Catedral, á las 9 misa de prima y después de tercia misa conventual, con sermón que predicará el M. I. Sr. Dr. Don Eduardo Valverde y Cazorla, Dean de la misma, después de la misa el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo dará la bendición papal.

En todas las demás iglesias por la mañana misa conventual á la oracion rosario.

En San Pedro se concluye la novena de la Purísima Concepcion.

En las Monjas misa mayor con sermón que predicará D. Antonio Ortiz, Beneficiado de la Catedral y por la tarde empezará la novena de Ntra. Sra. la Purísima Concepcion.

**ADMINISTRACION ECONOMICA de Almería.**

Recaudacion de los fieltos de esta capital en el día 5.

	Prs.	Cts
Central. . . . .	417	22
Vega. . . . .	90	40
Puerto. . . . .	252	90
Granada. . . . .	176	80
<b>Total. . . . .</b>	<b>937</b>	<b>32</b>

De cuya suma corresponde:

Al Tesoro. . . . .	449	30
Al Municipio. . . . .	449	30
Arbitrios. . . . .	38	72

**Total igual. . . . . 937 32**

Almería 5 de Diciembre de 1881.—J. Galdon Cisneros.—El visitador, Jorge Diez.

**VENTA.**

En el parador de D. José Molina, en la carretera de Granada, frente á la Fábrica del inglés, se hallan á la venta maderas, hierros y puntales para parrales, todo procedente de barcos perdidos.

**MATADERO PUBLICO DE ALMERIA.**

PARTE que dá el Fiel del matadero de esta capital de las reses sacrificadas en el día 6.

Abastecedores.	Vacas.	Novillos.	Menores.	Kilos.	Ptas. Cts.
Francisco Gonzalez. . . . .	»	3	»	212	42 40
El mismo. . . . .	»	»	9	71	14 20
Despojos. . . . .	»	»	»	24	4 80
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>307</b>	<b>61 40</b>

Almería 6 de Diciembre de 1881. El Fiel, Francisco Prats.

**DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería.**

Nota de los buques entrados en este puerto el día 6 y los despachados en el mismo.

**ENTRADOS.**

Ninguno.

**DESPACHADOS.**

Para Liverpool, vapor Moratin.  
Para Hull, vapor inglés Tom Marton.  
Para Liverpool, id. id. Nort Tyen,  
Para Orán, id. español Acuña.  
Para Garrucha, laud San Francisco Javier.  
Para Málaga, id. Cristo de la Providencia.  
Para Id. polacra goleta Joven Antonio.  
Para Id. laud Virgen del Carmen.

**SASTRERÍA Y CAMISERÍA**

DE **J. QUIÑONES.**

19, Real, 19.

Este establecimiento se distingue por su buen corte, esmerada confeccion y por los variados surtidos que presenta, siendo especialidad en **Embozos y capas Madrileñas.**

Se hacen á medida elegantes abrigos de calle y paseo, para señoras y señoritas.

**ABAD Y FERNANDEZ,**

Plazuela de Bermudez núm. 7, esquina á la calle del Rostrico.

Se acaba de recibir en el establecimiento de dichos señores un gran surtido de alambres galvanizados franceses, para uso de los parraleros, lámparas de sobre mesa y suspensiones, jarrones, licoreras, juegos para agua y de tocador de cristal de Bohemia, estensa coleccion de boquillas para puros y para liadillos; además se encuentra como de co-tumbre la rica perfumeria francesa y de Santander, camas de matrimonio y las llamadas frailerías, y otros innumerables artículos á que se dedican.

**AL BUEN GUSTO.**

**FABRICA DE CHOCOLATES DE JUAN FAISÁ SAEZ,**

18 y 20, Marin, 18 y 20.

El crédito de estos chocolates es debido á la buena calidad de sus componentes naturales, por lo bien molido el cacao y no dejar solaje en la jicara. Sus precios son desde 3 hasta 16 rs. libra.—Especialidad en todas clases de chocolates medicinales.—Grandioso y completo surtido en tés y cafés desde la clase mas corriente á la más selecta, así como en especias molidas y sin moler.

**ANTONIO VILLEGAS.**

17, WAMBA, 17.

En su depósito ha recibido los vinos selectos y esquisitos de mesa siguiente: Bordeaux; Saint Emilion; Saint Julien; Porket-Canet; Chateau Lafitte; Cepa de Macon.

Valdepeñas, tinto, blanco y Priorato.

**17 Wamba, 17.**

Acudid inteligente público á los establecimientos, Antonio Villegas, Wamba, 17, y á los cafés *Suitzo* y *Universal* y encontrareis el precioso licor titulado el **ANIS MOREL.**

Esta incomparable bebida está por encima de todos los aguardientes anisados conocidos hasta el día, tiene la propiedad de ser estomacal; de un paladar exquisito y que de los componentes que se confeccionan son los mas puros que se han elaborado hasta hoy.

**Aceitunas sevillanas.**

**PETROLEO REFINADO SUPERIOR.**

Almacen de D. Francisco Grisolia, Paseo del Príncipe, núm. 53.

Precios baratísimos para consumo y en depósito para fuera de la poblacion, arroz, cáñamos y otros artículos, todo á precios sumamente arreglados.

**¡¡APROVECHAD LA OCASION!!**

**LA MARINA.**

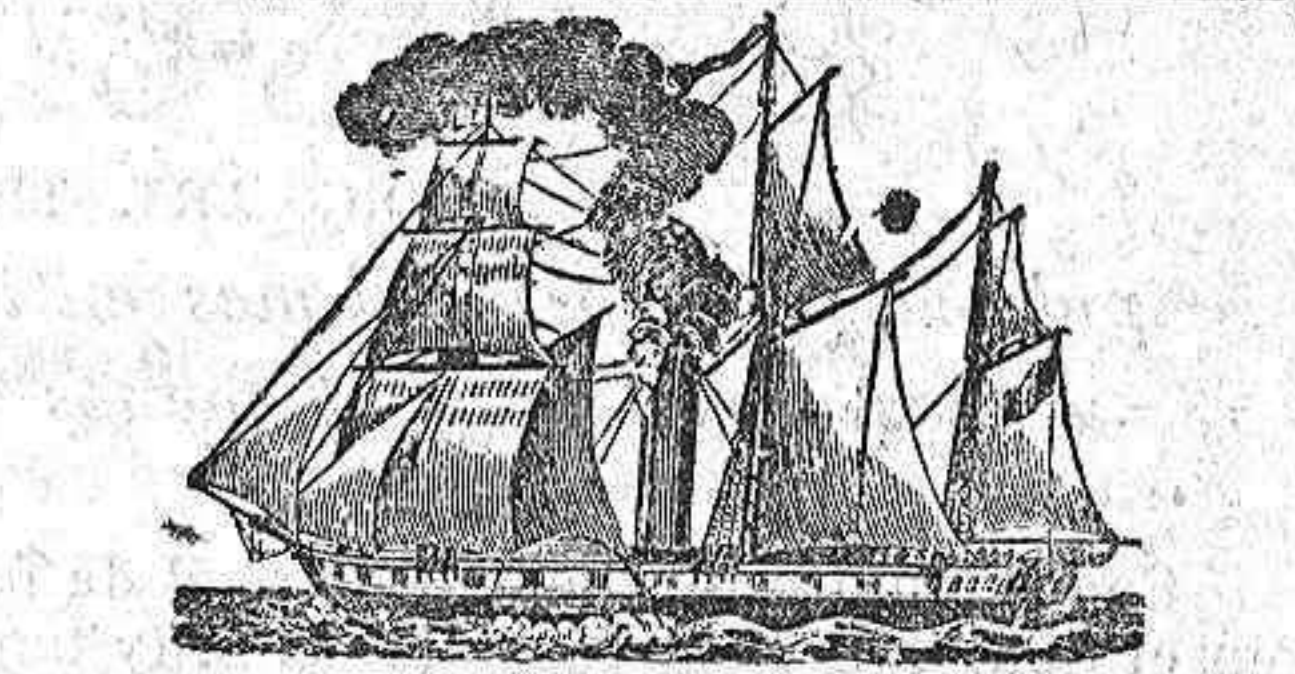
Tienda de ultramarinos de Luis Garcia Carmona, Almedina, 4.

Se acaba de recibir un estenso y variado surtido de todos géneros para la presente temporada de invierno; entre otros, azúcares de todas clases. Tés, cafés y chocolates superiores. La rica pasá Malagueña, en lujosas cagitas de varios tamaños, para regalos. Variedad de licores, en preciosas botellas de varias dimensiones y figuras, y entre ellas, la cómoda y elegante Cazadora para bolsillo, con su correspondiente vasito de cristal. Garbanzas de todas clases, habichuelas del Pinet (Valencia). Arroz de varios precios, especias variadas, la gustosa pasta catalana, ricas conservas en frutas y pescados, ofreciendo latas de sardinas de Nantes al ínfimo precio de 2 y 1½ rs. una, almídon inglés, bacalao, bujías de diferentes calidades, vela de cera, lisas, adornadas y en colores; Ajonjolí á 2 reales libra.

Pronta realizacion á precios sumamente económicos.

Acreditado Morel, Jeréz, Madera, Montilla, Pedro Gimenez, Vermouth, Cognac, Rom y Manzanilla. Tengo anis del Gorrion, Queso, manteca, galleta, El muy rico salchichon Y la pasá Malagueña, Chocolate, té, café, La garbanza de Alarnate, Muy ricas frutas, pimientos Y la pasta de tomate. Velas de esperma y de cera Las tengo aqui en profusion Para misas y novenas Y cualquiera procesion. El día de San Andrés, Sin tener remordimiento. Al que quiera arreglaré Un barato Testamento. Y espuestas las mercancías, Que vender á todos trato, Os espera,

**LUIS GARCIA. Real Almedina, 4.**



**Compañia Trasatlántica.**

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.)

Para Las Palmas (Canarias), Puerto-Rico y la Habana saldrá el vapor ALFONSO XII, capitán Don E. Bayone.

Admitiendo carga y pasaje para dichos puntos. También se admite carga y se expiden billetes directos para Mayagüez, Ponce, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas, con trashedo en Puerto Rico ó la Habana á otro vapor de la empresa.

Rebajas á familias y tratos convencionales, para aposentos mayores que los correspondientes ó de gran lujo.

Los pasajes de 3.ª clase acaban de fijarse en 35 duros.

Id. de 3.ª preferente con mayores comodidades á 50 duros á Puerto-Rico y 60 á la Habana.

Los billetes y conocimientos se darán hasta el 26 del corriente.

Agentes en Almería, D. M. Ruiz Reyes é hijo.

**MADERAS.**

En el almacen de D. Francisco Gimenez se acaba de recibir un cargo de tablonés de Flandes, clase superior, de varios largos al precio de 19 rs. cada cinco varas y alfangías Flandes 4 1/2 y 5 varas á 8 y 8 3/4 reales una.

**Espectáculos.**

**TEATRO PRINCIPAL.**

**SOCIEDAD LIRICO-DRAMÁTICA.**

**Funcion para hoy Juéves 8 de Diciembre de 1881.**

1.º Sinfonia.  
2.º La aplaudida zarzuela en dos actos de los Sres. Camprdon y Arrieta, titulada

**MARINA.**

3.º y último. La chistosa zarzuela en dos actos, de los Sres. Olona y Barbieri, cuyo título es

**ENTRE MI MUGER Y EL NEGRO.**

A las 7 y 1½.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

# DIARIO DE AVISOS.

## COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSA INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES  
GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES  
MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general. . . . . Calle Mayor, 18 y 20

Sucursal. . . . . Montera,

MADRID.

## PARIS-CHARMANT

PERIÓDICO ARTÍSTICO DE MODAS NUEVAS

publicase dos veces al mes en idioma español.—El mas hermoso, mas completo y el menos caro de todos los periódicos.

Cada número, en hermoso papel de forma grande, contiene 20 páginas de texto, en el cual van 8 aguadas Modas muy bonitas. En fin del año forma un volumen de 500 páginas con 200 aguadas.

Labores iluminadas para señoras, en cada número. Patrones impresos y recortados, todos los meses.

Música inédita, mediante un aumento de 2 pesetas al año.

EDICION ILUMINADA.

España y Portugal.—1 año: 24 pesetas.—6 meses: 13 pesetas.

Colonias y América.—1 año: 28 pesetas.—6 meses: 15 pesetas.

EDICION NEGRA.

España y Portugal.—1 año: 13 pesetas.—6 meses: 7 pesetas.

Colonias y América.—1 año: 16 pesetas.—6 meses: 9 pesetas.

Dirigirse, en PARIS, á la administracion, 182 boulevard St. Germain, ó á los almacenes Saint-Joseph, 119, rue Montmartre. En MADRID, á la Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31, y en Almería, en la administracion de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

## INTERESA MUCHO A LOS PADRES DE FAMILIA

CONOCER LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN EN SU CASA.

## LOS CHOCOLATES HIGIÉNICOS

DE LOS PADRES BENEDICTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento más nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestion y se recomiendan por los doctores en medicina como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de las personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinacion es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un secreto, y teniendo en su favor la preferencia y aceptacion de las personas de buen gusto.

DE SU ANÁLISIS RESULTARA LA VERDAD.

Sus clases son tres únicamente, á precios de 8, 10 y 12 reales.

UNICO DEPOSITO EN ALMERIA

ESTABLECIMIENTO DE DON FRANCISCO GAYA

TIENDAS 9, y 11.

## BRONQUITIS-RESFRIADOS-CATARROS

La eficacia de la CREOSOTA de HAYA, del Dr. FOURNIER, en la cura de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarros, es un hecho establecido sólidamente de aquí en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos mas autorizados, permiten afirmar que poseo contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quinina contra la fiebre.

UNICOS PRODUCTOS RECOMPENSADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1878

CAPSULAS CREOSOTIZADAS del Dr. FOURNIER

Vosotros todos que padecéis del pecho, ensayad las Capsulas del Dr. Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de Vino creosotizado y Aceite creosotizado.

Depósito en PARIS, 22, PLACE DE LA MADELEINE.

La Agencia Franco-Española-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID, sirve los pedidos.

En Almería, D. José Gomez Talavera.

## CAFE NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males de estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.—Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—

En Almería, farmacias de Rodriguez y viuda de A. Vivas.—Dr. Morales.—Carretas, 39.—Madrid.

## 500,000 pesetas á ganar.

Esta enorme cantidad la importa en el caso más afortunado el premio mayor que puede ganarse en la próxima lotería de dinero. Esta lotería tiene la aprobacion del gobierno en Hamburgo (Alemania), y del puntual desembolso de los premios responde el gobierno con toda la Hacienda pública.—En junto contiene esta lotería 50,800 premios, importantes 11 millones 15,425 pesetas, los cuales son sorteados y decididos en 7 secciones. Los plazos de los sorteos están oficialmente fijados, y los sorteos se siguen con rapidez uno á otro.—Para el primer sorteo admitiremos pedidos lo mas tarde hasta

14 y 15 de Diciembre del año corriente, en cuyas fechas empiezan los sorteos.

El premio principal que en el caso mas feliz puede alcanzarse importe, como queda dicho, 500,000 pesetas.—Especialmente contiene la lotería premios de pesetas 312,500, 187,500, 125,000, 75,000, 62,500 pesetas y muchos de pesetas 50,000, 37,500, 31,250, 25,000, 18,750, 15,000, 12,500, 10,000, 7,500, 6,250, 5,000, 3,750, 2,500, 1,875, 1,500, 1,250, 625, 375, 262, 250, 187, 172, 155, 125, etc., etc. pesetas. El menor premio importa 25 pesetas. En junto contiene la lotería 50,800 premios del importe de

11,015,425 PESETAS.

El precio de los billetes está oficialmente fijado é importa para los sorteos de la primera seccion Pesetas 7,50 cts. por un billete original entero, Pesetas 3,75 cts. por medio billete original y Peseta 1,90 cts. por la cuarta parte de un billete original. Todos los billetes son originales revestidos del escudo de armas del gobierno. A los pedidos debe acompañarse el importe en billetes de banco españoles ó en sellos de correo españoles. Inmediatamente al recibo de los pedidos remitimos á los comitentes por el correo en sobre cerrado los billetes encargados. A cada remesa acompañamos gratis el programa oficial de todos los sorteos, y, verificado el sorteo, todo tenedor de billete recibe en seguida la lista oficial del sorteo. El desembolso de los premios es efectuado inmediatamente despues del sorteo bajo controla del gobierno y por nuestro conducto, eventualmente tambien en el paradero del premiado y en oro español. Existiendo nuestra casa hace 100 años, será escusada la seguridad de que la misma ejecuta pronta y exactamente todas las órdenes. Sirvanse dirigirnos directamente las órdenes.

Jsenthal y C.<sup>a</sup>

Casa expendedora principal de lotería Hamburgo (Alemania.)

Correspondencia llevada en castellano.—Distancia postal entre España y Hamburgo 80 á 100 horas.

Otra vez cayeron en España en los últimos sorteos los dos premios mayores: uno de ellos en Madrid, el otro en Sevilla!!!

CONFITERIA SEVILLANA.

Real, 3 y Paseo del Principe, 6.

Desde el día de hoy tenemos á la venta nuestro surtido de Navidad tan completo y variado como exclusivo por sus inmejorables calidades y precios.

Nuestros constantes favorecedores encontrarán en ambos establecimientos turrone de todas clases en barra y cajitas, y peladillas de la principal fábrica de Gijona, de la Viuda de Rovira, mazapan legítimo de Toledo, mantecados de todas clases, incluso los de Laujar, turrone, roscos, jaleas y almí-

bares de mucha variedad, pasteles, ojaladres y tortas.

Tenemos tambien en quesos, salchichon y conservas variedad de clases y calidades, cocos de Puerto-Rico y dátiles inmejorables y por último un estenso surtido de vinos, licores, cremas superiores á cuanto se ha conocido hasta hoy en esta capital.

## PECTORAL DE ANACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparación pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Espustos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP,

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

**VERDADERAS PILDORAS**

**BLAUD**

**PILDORAS**

Exigir el nombre en cada pildora.

Exigir sello y firma en cada frasco.

Empleadas con el mayor éxito hace 40 años

POR TODO EL CUERPO MÉDICO

CONTRA:

Clórosis (colores pálidos), Anemia y todas las afecciones en las cuales son indicados los Ferruginosos.

PARIS, 8, rue Payenne, 8  
MADRID.— SAAVEDRA, Sordo, 31

En Almería D. J. Gomez Talavera.

**HYDROCLYSE**

NUEVA JERINGA para lavativas é inyecciones de chorro continuo.—La única que no necesita nunca reparaciones.

Exigase en el instrumento el punzon A.PETIT. Descartese de las falsificaciones.

Fábrica: 7, rue de Jouy, Paris

## AVISO.

El coche-correo de esta capital á Dalias y Berja, lleva el pasaje de dichos pueblos á 10 rs. interior y 15 en berlina. En la semana venidera dicha empresa establece otro servicio de coches á distintas horas del correo, con el objeto de dar más comodidad al pasaje y mas facilidad de viajar.

Establecimiento de paños.—Santiago Rios.—Calle de las Tiendas.—Géneros de alta novedad para caballeros.—Tragescompletos.—Baratura sin igual.